



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 833/2021

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 10/08/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning; Resolución Exenta 240/227/2019, que estable orden Subrogancia en la Dirección Regional de la Región de los Lagos, como primer subrogante Don Luis Alfredo Paredes Noack y como segundo subrogante a Don Miguel Andres Lopez Ayala.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **PERU** presentada por el establecimiento **FRIMA S.A**, N° LEEPP **10-24** en la Oficina **SAG Osorno** e ingresada con el N° **09 con fecha 23 de Abril de 2021**, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **FRIMA S.A**, lo que fue informado por **carta-0265-2021-MIDAGRI SENASA/DSA, de fecha 13 de julio de 2021**.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los productos(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIMA S.A.
RUT:	59.029.140-4
Dirección:	CAMINO ANTIGUO PUYEHUE, KM 1, OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.
N° de Registro LEEPP:	10-24
Mercado o País:	PERU

Actividad	↔ Especie	↔ Línea	↔ Producto (s) / (si aplica)
Procesadora de Carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menor	↔ ◦ Bovina	↔ <ul style="list-style-type: none"> ◦ Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada. ◦ Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada ◦ Carne molida refrigerada ◦ Carne molida congelada ◦ Carne marinada refrigerada ◦ Carne marinada congelada ◦ Carne con aditivos refrigerada ◦ Carne con aditivos congelada 	
Elaboradora de Cecinas y Hamburguesas	↔ Bovina	↔ Hamburguesas	↔
Almacén frigorífico	↔ Bovina	↔ <ul style="list-style-type: none"> Alimentos congelados Alimentos refrigerados 	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **31 de Julio del año 2022**.
4. Deróguese la Resolución **N°805/2021 del 09 de agosto de 2021** de la Región de los Lagos, por error de digitación en el considerando N°3.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

HOG/KSO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Arias Salas - Vicepresidente Ejecutivo FRIMA

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=110576624&hash=47a87>